



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, 19 DIC 2013

Orden del Día
Asunto Incluido
Sesión Consejo N° 88
EXR. 3 14258/13

VISTO: que por Expediente 14258/13, la Inspección Técnica eleva nota planteando situación referida al artículo 6 de la Circular 2957/10, el informe favorable de la Autoridad y la necesidad de establecer una norma que reafirme la posibilidad de acceder a la oferta educativa entre los Desconcentrados.

CONSIDERANDO: 1) Que se han planteado casos de estudiantes a los que se les ha inhibido cursar simultáneamente Bachilleratos en ambos Sub-Sistemas

2) Que el Artículo 6 de la Circular No. 2957/10, establece que: "Ningún estudiante podrá inscribirse para realizar simultáneamente cursos del mismo nivel, en **dos Establecimientos** de Educación Secundaria o en institutos habilitados, bajo pena de anulación de la segunda inscripción.

Si el horario establecido por la institución lo permite, el estudiante podrá cursar en forma simultánea en el mismo liceo, las asignaturas específicas de diversificaciones/opciones diferentes. Las asignaturas del Núcleo Común deberá cursarlas en una única diversificación/ opción "

3) Que la Ley de Educación N° 18.437 declara, en su Artículo 1º, "de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como derecho humano fundamental".

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer que el Artículo 6 de la No. Circular 2957/10 quedará redactado de la siguiente forma: "Ningún estudiante podrá inscribirse para realizar simultáneamente cursos del mismo nivel, en **dos Establecimientos** de Educación Secundaria o en institutos habilitados, bajo pena de anulación de la segunda inscripción.

Si el horario establecido por la institución lo permite, el estudiante podrá cursar en forma simultánea en el mismo liceo, las asignaturas específicas de diversificaciones/opciones diferentes. Las asignaturas del Núcleo Común deberá cursarlas en una única diversificación/opción.

El estudiante podrá acceder simultáneamente a cursos en el C.E.S. y en el C.E.T.P., siempre que pueda cumplir con los requerimientos de cada Consejo".

2) Hacer saber a las Direcciones y Secretarías liceales que, en estos casos, se emitirá Fórmula 69 sin ingresar el destino en el ítem "Pase".

3) Líbrese Circular. Publíquese en la página WEB

Cumplido, archívese.



Prof. ANAY AGOSTA
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo Educación Secundaria
Ing. JUAN PEDRO TINETTO
Director General